

## GOBIERNO REGIONAL APURIMAC GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº

183

Abancay,

n 5 DIC. 2014

## VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2014-GR.APURIMAC/PR; Informe N°896-2014-GRAP/07.04

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Del Consejo Regional N° 043-2013-GR.APURIMAC/CR de fecha 23 de Diciembre del 2013, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio Presupuestal 2014 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac, a nivel de ingresos y egresos, que en anexo forman parte integrante de la citada Resolución Ejecutiva Regional, la misma que está a disposición de los Interesados en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac;

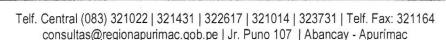
Que, mediante Informe N° 896-2014-GRAP/07.04, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac la Modificación del citado Plan, dentro de los argumentos descritos para la modificación del plan anual de contrataciones 2014, estableciéndose la existencia de procesos pendientes, manifestando que existen recientemente diversos requerimientos que ameritan la inclusión del PAC para poder proseguir con los procesos de selección solicitados. En tal sentido solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones por Inclusión. Y Reprogramación de aquellos procesos que se describen en versión 22 (anexo 01, 02 y 03);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por decreto Supremo N°184-2008-EF, Artículo 9.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones.- "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior...."

Que, estando a las disposiciones contenidas en la citada Norma Legal en el párrafo precedente, el que establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, así mismo toda modificación se hará en forma prescrita por el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, y esta modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2014 y en estricto cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **Atículo 8.- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones**, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado...;

ORDINA DE ORDINA

Página 1 de 2





# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC GERENCIA GENERAL



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. 021-2009-EF y D.S. 138-2012-EF así como en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales sus modificatorias y con la integración de facultades delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 03 de enero del 2014.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Inclusión, Exclusión y Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2014 del Gobierno Regional de Apurímac, conforme se detalla en el anexo 01, 02 y 03 versión 22 adjuntos al presente en folios 03

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, publique la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, publique en la página Web la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014 del Gobierno Regional de Apurímac.



MES LOSE OISES LIZARRAGA TRUJILLO
GENENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC







A.A.M OAPyMB.